



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2020-00563 00

En atención a la documental allegada por la apoderada judicial del extremo actor en relación con los avalúos catastral y comercial del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 157-33397 (No 68 exp digital), el Despacho dispone, previo a impartir el trámite correspondiente, requerir a la togada para que allegue la certificación catastral correspondiente, o el dictamen (numeral 4o art. 444 CGP), toda vez que el documento adosado corresponde a una copia (que además es ilegible), de recibo de impuesto predial.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para resolver lo que en estricto derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 019 de hoy
15 DE MARZO 2022

La Secretaria,

VIVIANA CATALAN MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2df428407fa02f6201c12415eb13a83c20ac0588b62ce4909a566fd6b43ba07**

Documento generado en 11/03/2022 11:42:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>